DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE NO APLICACIÓN DE ANTICIPO PARA ADJUDICADO

Salto del Guaira, 15 de junio del 2023

Ref.: LPN Nº 02/2023 para **"ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA USO INSTITUCIONAL**, CON ID Nº 423.961

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Asunción, Paraguay

En nombre y representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de la ciudad de Saltos del Guaira, me dirijo a Usted con referencia al proceso de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023, ID N° 423.961 PARA LA "**ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA USO INSTITUCIONAL**", a fin de expresar cuanto sigue:

Que, conforme al **CIRCULAR DNCP Nº 02/2023** a fin de justificar la no aplicación del anticipo en este proceso licitatorio LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023, ID N° 423.961, PARA **ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA USO INSTITUCIONAL** PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA, para el mismo se da la figura de **NO APLICA** puesto que nuestra Institución Municipal, que depende de la recaudación y de los fondos que van recibiendo, y conforme a eso, este municipio depende de los tiempos de las Instituciones (MH) encargadas de realizar las transferencias (FONACIDE O ROYALTIES); las mismas no son transferidas precisamente dentro del transcurso del procedimiento, adjudicación y ejecución del llamado, analizando esta situación está convocante remite esta justificación y la figura no resultara aplicable a ningún adjudicado.

En espera de tener por considerado los motivos expuestos, aprovecho la oportunidad para saludarle y estando a vuestra entera disposición para los requerimientos que hubiere lugar.

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA
Verónica Paola Sosa Vallejos
ENCARGADA DE UOC

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA
UNID. OPER. DE CONTRATACION